

PARRAL,

31 Dic 2012

DECRETO ALCALDICIO N° 1350 /

**VISTOS :**

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen N° 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-
- 4.- El DFL. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 5.- Licencia Médica N° 2 – 37527227 de 2012 de doña Claudia Espinoza Pereira.-
- 6.- Oficio N° 2099 de 2012 del Departamento de Educación Municipal de Parral.-
- 7.- Resolución Exenta N° 1862 de 2012 de Departamento Provincial de Educación de Linares.-
- 8.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 9.- Lo dispuesto en el Artículo 52 del la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.-
- 10.- Dictamen N° 45.749/99 de Contraloría General de la Republica, sobre efecto retroactivo de los actos administrativos.-
- 11.- Decreto Exento N° 6219 (27.12.2012) Municipalidad de Parral, que nombra Secretaria Subrogante a doña Paula Zúñiga Fuentes.-

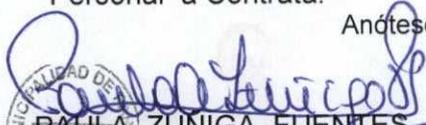
**CONSIDERANDO:**

- 1.- La necesidad de continuar atendiendo educacionalmente a los alumnos de la Escuela de Lenguaje E – 573 “Luis Armando Gómez Muñoz” de la Comuna de Parral; en reemplazo de la profesional de la educación a contrata, Sra. Claudia Espinoza Pereira, acogida a licencia médica maternal, justifica la contratación de la profesional de la educación que se individualiza.-
- 2.- Que, su ingreso al servicio de Educación Municipal de Parral, no excede del 20% de personal a contrata establecido para la comuna, conforme se estipula en la legislación vigente y en dotación docente año 2012, aprobada para los Establecimientos Educacionales Municipalizados de Parral.-
- 3.- La Jurisprudencia Administrativa de Contraloría General de la Republica que admite de manera excepcional, puedan dictarse actos administrativos con efecto retroactivo, cuando ellos tienen como único objeto, regularizar definitivamente situaciones ya consumadas, que han producido efectos de hecho, con consecuencias jurídicas y que solo pueden solucionarse por esta vía, como este caso.-

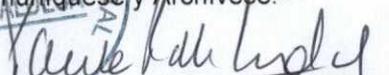
**DECRETO :**

- 1.- **NOMBRA**SE, en calidad de funcionaria a contrata a doña **MONICA ALEJANDRA RODRIGUEZ SANDOVAL**, R.U.T. N° **13.858.889-0**, Psicopedagoga, autorizada por el Departamento Provincial de Educación de Linares para ejercer la función docente, quien desde el **19 de Noviembre y hasta el 04 de Diciembre de 2012**, cumplió funciones de Profesora de Educación Especial de Lenguaje de la Escuela E – 573 “Luis Armando Gómez Muñoz” de la comuna de Parral, en reemplazo de doña Claudia Espinoza Pereira, acogida a licencia médica maternal, con una jornada de trabajo de **44 Horas** cronológicas semanales, de las cuales el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el 25% restante a Actividades no Lectivas conforme lo establece la legislación vigente.-
- 2.- **ESTABLECESE**, asimismo, que durante el período señalado, la profesional de la educación, antes individualizada, percibirá una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, acorde a su jornada de trabajo, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. N° 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-
- 3.- **IMPUTASE**, el gasto que representa el presente decreto, **ITEM 215 – 21 – 02 Sueldo Personal a Contrata.-**

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-

  
PAULA ZÚNIGA FUENTES  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)  
PARRAL



  
PAULA RETAMAL URRUTIA  
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/IDH/ARC/PZF/AGG/WBF/JAR/aesm.-

**DISTRIBUCION :**

- 1.- Contraloría Regional del Maule.
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.
- 4.- Interesada.
- 5.- Establecimiento.
- 6.- Ilustre Municipalidad Parral.
- 7.- Archivo D.A.E.M. Parral.